

mejore los precios de su abasto, y no de  
de abasto de ocho meses. y  
tanto que el año para obiar tantos danos  
y por precios como ganase de otro. Si se  
logue contra este ajustamiento. y aunque  
mejore los precios. en los ocho meses restantes  
no tiene agravio este Común, por aver go  
quatro meses. a precio de diez y quatro  
la libra; acordaron que se abastase  
de otro. Tenere por los meses restantes. de  
para que alos señores contra, y no abiendo que  
aga portura. Semefre el precio de ocho y quatro  
anuebe quatro. cuya providencia. Selva  
Pavor a Don Manuel de la Rada Procurador

Indico del Común. para que diga el Obispo  
Memorial Memorial presentado por Pedro de  
de esta Segunda. Sobre, haber portura  
en el abasto de Tabon. por los ocho meses. rest  
del año corriente, y por todo el proximo bien  
a mil y seiscientos y setenta y tres. a precio de diez  
quatro. la libra, con todo derecho. y que  
para ello. estando admitida. esta contra

